

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2018-MPT**

Pampas, 16 de abril de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 068-2018-GAF-MPT de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°008-2018-SGPS-MPT de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 022-2018-PCA-MPT/P de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Ley N° 27767- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, asimismo el Artículo 7° de la Ley acotada, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, con Informe N°068-2018-GAF-MPT el Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), correspondiente al año 2018, basado en el Informe N°008-2018-SGPS-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales, la misma que refiere que lo solicitado tiene carácter urgente a fin de brindar atención oportuna a la población beneficiaria de los 21 Distritos de la Provincia de Tayacaja; mediante Informe N° 022-2018-PCA-MPT/P, el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA remite la conformación de la Comisión de Productos Alimenticios para el programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), correspondiente al año fiscal 2018, el cual estará integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el año fiscal 2018, el mismo que está integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

